

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Resolución N° 149D/21 del día 29-03-2021

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL "SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO".

SALTA, 29 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 149 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0020280-287448/2020-18

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del "Servicio Administrativo Financiero", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

[VER ANEXO](#)



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta